

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

13.054

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1958
DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS
Precios de levadura

Fijados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio nuevos precios para la venta al público de la levadura, esta Junta, a tenor de las facultades que le confiere la orden del mismo Ministerio de 30 de abril de 1942, ha tenido a bien señalar como precios máximos para la venta al público de dicho artículo en esta Isla los que a continuación se indican:

Levaduras Marcas «Danubio» «Cinta roja» «Hercules»

Prensada 70/75 % humedad, 7'75 pesetas kg.

Seca 7/10 % humedad, 22'20 pts. kg.
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca, a 14 de julio de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1959

Libertad de precio de la caza

Se hace público para general conocimiento que según ha dispuesto la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular n.º 747, (B. O. E. de 1-7-50), queda decretada en todo el territorio Nacional la libertad de Precio, Comercio y Circulación de la caza en sus distintas clases y variedades.

Quedan por tanto derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto por la referida Circular.

Palma de Mallorca, 14 de julio de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1960

Cambios de tiendas y panaderías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de Colecciones de cupones de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, y Panaderías que, a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios el Movimiento mensual de Altas y Bajas producido en su censo, los días y horas que a continuación se indican:

Día 21, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.

Día 22, del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 24, del n.º 401 al 658 Colec. y Economatos de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de tienda seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos hasta el día 5 de agosto próximo.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios, el Censo de las Colecciones de Cupones del 2.º semestre del año actual y los apéndices mensuales de Altas y Bajas correspondientes al presente mes, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 31 de julio, del n.º 1 al 70 de 9 a 12 horas.

Día 1.º de agosto, del n.º 71 al 138 de 9 a 12 horas.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 de julio inclusive.

Palma 13 julio de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 1961

Reparto de ACEITE FINO, AZUCAR, CAFE TOSTADO y LECHE CONDENSADA para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspondiente a la semana núm. 30, comprendida entre los días 17 al 23 de julio.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 30 de aceite 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 30 de azúcar 100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 30 de café 50 gramos de CAFE TOSTADO por persona al precio de 2'65 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 30 de legumbres, 2 botes de LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona al precio de 18'00 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 3 de legumbres, 200 gramos ARROZ ESPECIAL DE MALLORCA por persona al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de patatas 250 gramos SEMOLA DE ARROZ por persona al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de jabón, 300 grs. JABON por persona, al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 2 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'45 pts. ración.

Contra corte del cupón núm. 2 de azúcar 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 3 de jabón 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de leche cond. 5 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 45'00 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 3 de jabón 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de leche cond. 3 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 27'00 pesetas ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 3 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de puré, 250 gramos SEMOLA DE ARROZ por persona al precio de 1'85 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 27 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 27 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 27 de puré, 250 gramos SEMOLA ARROZ por persona al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 14 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 14 de arroz, 200 gramos ARROZ ESPECIAL DE MALLORCA por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 2 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 2 de arroz 200 gramos ARROZ ESPECIAL MALLORCA por persona, al precio de 1'40 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 2 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 23'85 ptas. ración para ADULTOS; 9'15 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 46'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 28'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 3'80 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 9'90 ptas. ración para INFANTILES del TERCER CICLO y la de 5'35 pesetas ración para LAS MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos los cupones de la semana n.º 30 de patatas y pasta sopa; a los Infantiles del Segundo Ciclo el cupón n.º 3 de patatas; a los Infantiles del Tercer Ciclo el cupón número 27 de puré y número 14 de patatas; y a las Madres Gestantes el cupón número 2 de legumbres y patatas.

La Leche Condensada se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 ptas. por cada envase devuelto.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos a excepción del café que lo harán de los torrefactores siguientes: Detallistas n.º 1 al 89 de «Cafés Bestard S. A.»; del n.º 90 al 125 de D. Jaime Albertí; del n.º 126 al 165 de D. Miguel Morey; del n.º 166 al 188 de D. Jaime Dols; del n.º 189 al 224 de D. Bartolomé Sastre y del n.º 225 al 658 y Economatos de la Agrícola Mallorquina S. A.

Palma de Mallorca 15 julio de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 1963

PATRONATO PROVINCIAL
DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL
DE BALEARES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de junio) este Patronato convoca concurso para la selección del Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas correspondientes al primer curso del Centro de Enseñanza Media y Profesional, en su modalidad agrícola y ganadera de Felanitx, es decir, un Profesor titular para cada uno de los ciclos Matemático, de Lenguas, de Geografía e Historia, de Ciencias de la Naturaleza y de Formación Manual y además un Profesor especial de Dibujo.

Para tomar parte en el concurso que ha de seleccionar al Profesorado se necesitan las siguientes condiciones: a) Ser español. b) Haber cumplido 21 años de edad. c) Carecer de antecedentes penales. d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos. e) Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario. f) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social. g) Finalmente, se estará en posesión del título requerido como indispensable para el correspondiente ciclo de estudios o del resguardo de depósito para obtenerlo, y se probarán otros cuantos méritos quiera alegar el concurrente.

La nacionalidad española y la edad del aspirante se acreditarán mediante certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará por la Certificación anterior, más una declaración suscrita por el interesado, en la que se hará constar bajo su responsabilidad no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

El título académico y demás méritos se acreditarán en la forma que los Reglamentos previenen para cada caso y siempre de manera suficiente a juicio del Patronato.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en este BOLETÍN OFICIAL. Los aspirantes que residan en la Península, Islas Canarias y Norte de Africa tendrán un plazo de ocho días naturales más, siempre que antes de cumplirse los treinta días comuniquen por telegrama al Presidente del Patronato provincial su intención de tomar parte en el concurso.

Dentro de este plazo, o en su caso de la prórroga a que alude el párrafo anterior, los aspirantes presentarán en la Secretaría del Patronato (Negociado de Gobernación de la Diputación Provincial de Baleares) una instancia dirigida al Presidente del mismo y acompañada de toda la documentación a que se refieren los párrafos anteriores. En ningún caso se

concederán ampliaciones de plazo para completar la documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos, se satisfarán ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación de expediente.

Los concurrentes que resulten nombrados, se obligan a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde y a residir en la localidad donde radique el Centro, quedando sometidos a las normas dictadas o que se dicten por este Ministerio sobre disciplina académica.

Tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento, y a partir de la toma de posesión disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas los Profesores titulares; 10.000 pts. los especiales y los Maestros de Taller, y 8.000 los Auxiliares con cargo al Presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Además, disfrutará todos ellos de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para cada Centro.

De acuerdo con la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, los nombramientos de Profesores titulares como de especiales, Auxiliares y Maestros de Taller, serán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar o continuar en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1.º de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo.

En la Secretaría del Patronato (Negociado de Gobernación de la Diputación Provincial de Baleares) estará a disposición de los interesados, para su consulta, una recopilación de las disposiciones vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Palma de Mallorca 15 de julio de 1950.—El Presidente del Patronato, Pedro Salas Garau.

**

Núm. 1941

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de los arbitrios municipales «Inspección sanitaria, Consumo de Carnes y Derechos de Matadero de las reses porcinas para consumo familiar» que se sacrifiquen en este término municipal durante la campaña 1950-51; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Son Servera, 13 de julio de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás.—P. A. del A., El Secretario, Ramón Torres.

**

Núm. 1943

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Terminado el plazo de exposición al público y resueltas las reclamaciones formuladas, por el presente se hace saber que a partir de la fecha de hoy se abre el período de cobranza de los siguientes arbitrios municipales: Alcantarillas, pozos negros, aguas al torrente, aguas a los corrales, tejados sin canal, motores, balcones, invernaderos, ventanas que se abren al exterior; puertas persianas, puertas correderas, toldos, escaparates, mostradores, letreros luminosos, tomas de agua, carros mayores, menores, de lujo, y carruajes de 4 ruedas, sillas, sillones, círculos de recreo, y demás comprendidos en Padrón General de Arbitrios correspondiente al presente ejercicio de 1950.

Una vez terminado el plazo que le será en 31 de agosto próximo, se procederá al cobro de todos los recibos que no hubiesen sido satisfechos, por la vía de apremio, con los recargos correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se anuncia para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Sóller a 13 de julio de 1950.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

**

Núm. 1944

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta

Por acuerdo de 4 de este mes, se convoca una segunda subasta pública para la contratación de la obra de abastecimiento de agua potable a la población y eliminación y tratamiento de las residuales. Siguiéndose el sistema de concesión administrativa, el adjudicatario realizará la obra, que asciende a la cuantía de 6.884.720'87 pesetas.

El término de concesión se fija en 99 años. El agio en la subasta versará sobre el menor tiempo que el portor ofrezca explotar el servicio a partir de ese tiempo tipo.

Las tarifas son: 1'60 ptas. el m³ por suministro de agua a particulares; 0'95 ptas. el m³ por suministro al ejército e industrias; 0'40 ptas. el m³ por suministro a servicios públicos; 8'00 ptas. el m³, consumo mínimo mensual. Para el alcantarillado, 6'40 pesetas el metro lineal de fachada al año.

El Ayuntamiento no podrá rescatar la concesión hasta pasados 60 años de la adjudicación, avisando con tres de antelación.

Los pliegos podrán presentarse en el término de cuatro meses a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado.

La fianza definitiva se fija en 197.694'41 pesetas y la provisional, la mitad.

El pliego de condiciones estará expuesto en Secretaría durante todo el término anterior.

Modelo de proposición

D..... en nombre de..... con Poder que acompaño, vecino de..... con domicilio en..... calle de....., enterado del Pliego de Condiciones para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Mahón y eliminación de las residuales, se comprometo a su prestación, previa ejecución de las obras, según proyecto, rebajando el tiempo tipo de subasta en..... años.

(Fecha y firma del proponente)

Mahón, a 7 de julio de 1950.—El Alcalde, J. Victori.—El Secretario, (ilegible).

**

Núm. 1927

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José María Fernández, cuya demás filiación no consta y de paradero ignorado, procesado en sumario número 431 de 1949 que se le sigue por robo de un reloj y efectos de la morada de Encarnación Bodegas Portillas, cita camino vecinal del Serral 83 Son Roca para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86 con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma doce de julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—Angel Romero.—Rubricados.

**

Núm. 1928

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis Crehuet Guasp, cuya demás filiación no consta, y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 32 de 1949 que se le sigue por robo de dinero y efectos de la Bodega Nadal de esta capital, calle Concepción 112 para que dentro de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de

policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su casa conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma doce de julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—Angel Romero.—Rubricados.

**

Núm. 1947

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el el Procurador D. Antonio Palmer, en nombre y representación de D. José Roqueta Prat contra D.ª Ana Amorós Moragues, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca que a continuación se indicará. Para su remate se ha señalado el día diez y siete de agosto próximo a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel n.º 86.

Bienes objeto de subasta

Porción de tierra denominada «El Pont» sito en Artá de cabida ciento ochenta y nueve áreas cuarenta y seis centiáreas. Por ser tercera subasta se verificará la misma sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Las mismas que aparecen insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia n.º 13.019 de fecha 27 abril último con la única salvedad, ya dicha, de que por ser tercera subasta se verificará la misma sin sujeción a tipo.

Dado en Palma de Mallorca a doce de julio de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 1962

244.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL INCA

A las once horas del día 6 de agosto próximo, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia, sita en Santo Domingo, la venta en pública subasta de las escopetas depositadas en la misma que han sido encontradas, abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de Caza por fuerza de esta Unidad y Guardas Juardos, así como las intervenidas por infracción al vigente Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, que reúnen las condiciones en él señaladas para ser subastadas.

Inca (Mallorca) 12 de julio de 1950.—El Teniente Coronel primer Jefe, (ilegible).

**

Núm. 1946

REGIMIENTO INFANTERIA MAHON N.º 46

Juzgado Eventual (La Mola)

REQUISITORIA

Juan Torres Riera, Soldado del reemplazo de 1943, hijo de José y de Catalina, natural de San José (Ibiza), avencidado en Santa Eulalia del Río (Ibiza) estado soltero, oficio alpargatero, de 28 años de edad cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al, pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente ancha, estatura 1'630, vestido mono u camisa kaki, botas y gorro, evadido de la Fortaleza de la Mola el día 31 de mayo de 1950, por quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el Juzgado Eventual de la Mola ante el Sr. Juez Don Aurelio Alegre Benedicto, Teniente del Regt.º Infantería Mahón n.º 46, de guarnición en la Mola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

La Mola 8 de julio de 1950.—El Teniente Juez Instructor, Aurelio Alegre Benedicto.

**

Núm. 1949

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Lorenzo Pons Trejo, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la villa de Villafranca de Bonañ provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 6 de julio de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art.º 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bie-

nes que ha continuación se describen: en un acto presidido por el Sr. Juez de Paz de la villa de Villafranca de Bonañ se celebrará el próximo día 7 de agosto de 1950, en el local del Juzgado de Paz a las once horas.

Nombre del deudor: Mateo Catalá Bauzá.

Situación, cabida y linderos de la finca: Una casa y corral sita en la villa de Villafranca, señalada con el n.º 2 y 4 (antes 4) de la calle de la Iglesia, cuya medida superficial es de 561 m.² y linda por la derecha entrando con Salón Iglesia Parroquial, izquierda con casa de Mateo Sastre y Fondo con corral de José Gayá y María Sastre.

Consta inscrita al folio 83 vuelto del tomo 8 de Villafranca de Bonañ, inscripción 2.ª

Capitalización de la finca: La finca antes citada tiene un valor en venta de 3.325'00 ptas.

Valor para la subasta: El valor para la subasta de la finca Urbana es de 2.216'66 ptas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en esta oficina Recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—El deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas del procedimiento.

Villafranca a 10 de julio de 1950.—El Recaudador—Ejecutivo, Lorenzo Pons.

**

Núm. 1957

BANCO DEL PROGRESO AGRICOLA

Por acuerdo de la Comisión Administrativa de esta Sociedad, se convoca a los señores Subvencionistas para la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de la Plaza número 11, el domingo día 30 del corriente julio a las diez y siete horas, para tratar y acordar en su caso los siguientes asuntos:

1.º—Dar cumplimiento a lo ordenado indicado por la Dirección General de Banca y Bolsa en su Resolución de 21 de junio de 1950.

2.º—Discutir y aprobar en su caso el anteproyecto de Estatutos sociales cuya copia se elevó a la citada Dirección General; resolver acerca de su ejecución, vigencia y acordar las disposiciones generales para la conversión de los títulos Subvenciones en títulos Acciones de participación social en el Capital, pago de las mismas, cancelación de las Subvenciones, derechos de los Subvencionistas que obtienen para la conversión en acciones para suscribir las que corresponden a los Subvencionistas que dejen de hacer uso de su derecho y cuanto se relacione con la ejecución e implantación del nuevo Reglamento hasta su inscripción en el Registro Mercantil y comunicación a la Dirección General de Banca y Bolsa.

Para el caso de que no hubiera número suficiente de Subvenciones presentes o representadas para esta convocatoria, se convoca a Junta General Extraordinaria en segunda convocatoria, para las diez y siete y treinta minutos del mismo día para tratar y acordar los referidos asuntos.

Campos del Puerto 11 de julio de 1950.—Por el Banco del Progreso Agrícola.—El Director, Juan Alou.